

RESOLUCIÓN 304/2013, de 11 de junio, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se modifica el Anexo de la Resolución 216/2010, de 5 de julio, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se establece el calendario de implantación del plan de estudios de las enseñanzas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra, desde el curso 2010/2011.

El Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, que regula el contenido básico el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de en Música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el apartado uno de la disposición adicional cuarta que el alumno que hubiera iniciado los estudios de Música conforme al plan de estudios regulado en el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establece los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios, podrá finalizar los mismos hasta el curso académico 2014/2015.

Igualmente, establece que los alumnos que tras finalizar dicho curso académico no hubieran obtenido el Título conforme al plan de estudios iniciado, deberán incorporarse al nuevo plan de estudios en su correspondiente especialidad.

La Resolución 216/2010, de 5 de julio, del Director General de Formación Profesional y Universidades, establece el calendario de implantación del plan de estudios de las enseñanzas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra, desde el curso 2010/2011.

El Anexo de la Resolución 216/2010, de 5 de julio, del Director General de Formación Profesional y Universidades regula la implantación del plan de estudios del EEES. En sus apartados 3.2 y 3.3 permite exclusivamente al alumnado con asignaturas pendientes de cuarto curso terminar los estudios en el curso 2014/2015, conforme a la LOGSE. Procede, por tanto, modificar el apartado 3 para adecuarlo a lo establecido en el apartado uno de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

Visto el informe favorable de la Sección de Enseñanzas Artísticas y de Gestión de la Ciudad de la Música para la modificación del calendario de extinción del plan de estudios LOGSE de las enseñanzas superiores de música.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Aprobar la modificación del apartado 3 del Anexo de la Resolución 216/2010, de 5 de julio, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se establece el calendario de implantación del plan de estudios de las enseñanzas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra, desde el curso 2010/2011, que pasa a tener la siguiente redacción:

“3. Continuidad en el plan de estudios LOGSE para asignaturas de cursos extinguidos.

3.1. El alumnado con alguna asignatura pendiente en alguno de los cursos extinguidos podrá finalizar los estudios conforme a la LOGSE hasta el curso académico 2014/2015. Dispondrá, siempre y cuando no haya agotado las convocatorias de dicha asignatura, de pruebas extraordinarias, con dos convocatorias en mayo y en junio, para poder finalizar completamente sus estudios conforme a la LOGSE, incluyendo el Trabajo de fin de carrera o el Concierto Fin de carrera.

En el caso de que no supere todas las asignaturas en las pruebas extraordinarias, podrá incorporarse al nuevo plan LOE para continuar sus estudios, con arreglo al procedimiento establecido en el apartado 2 del presente Anexo.

3.2. Para el alumnado que desee continuar en el plan de estudios LOGSE, acogiéndose a las pruebas extraordinarias establecidas al efecto, el Conservatorio Superior de Música de Navarra podrá establecer un programa especial de preparación para la realización de dichas pruebas extraordinarias.

3.3. El alumnado interesado en participar en las pruebas extraordinarias, deberá presentar su solicitud en el Conservatorio Superior de Música de Navarra, en el plazo que el centro establezca, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II de la presente Resolución.

3.4. Aquellos alumnos cuya solicitud haya sido aceptada por el Conservatorio, deberán formalizar su matrícula en el plazo que el centro determine y abonar las tasas correspondientes”.

2.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Trasladar la presente resolución y sus anexos a los Servicios de Inspección Educativa y de Recursos Humanos, a la Sección de Enseñanzas Artísticas y de Gestión de la Ciudad de la Música y al Conservatorio Superior de Música de Navarra, a los efectos oportunos.

4.º Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 11 de junio de 2013.–El Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, David Herreros Sota.